MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC" INGENIEROS
CENAC-INGENIEROS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA.228-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE (LINEA AMARILLA) CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021."

AGOSTO DE 2021

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC INGENIEROS invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 850 de 2003

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:
"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION

-Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
-Elaboración de un acta de constitución donde conste:
-Fecha de constitución.
-Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
-Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.
-Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
-Dirección y residencia de los miembros.
-Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
-Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
-Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
-Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio
-Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

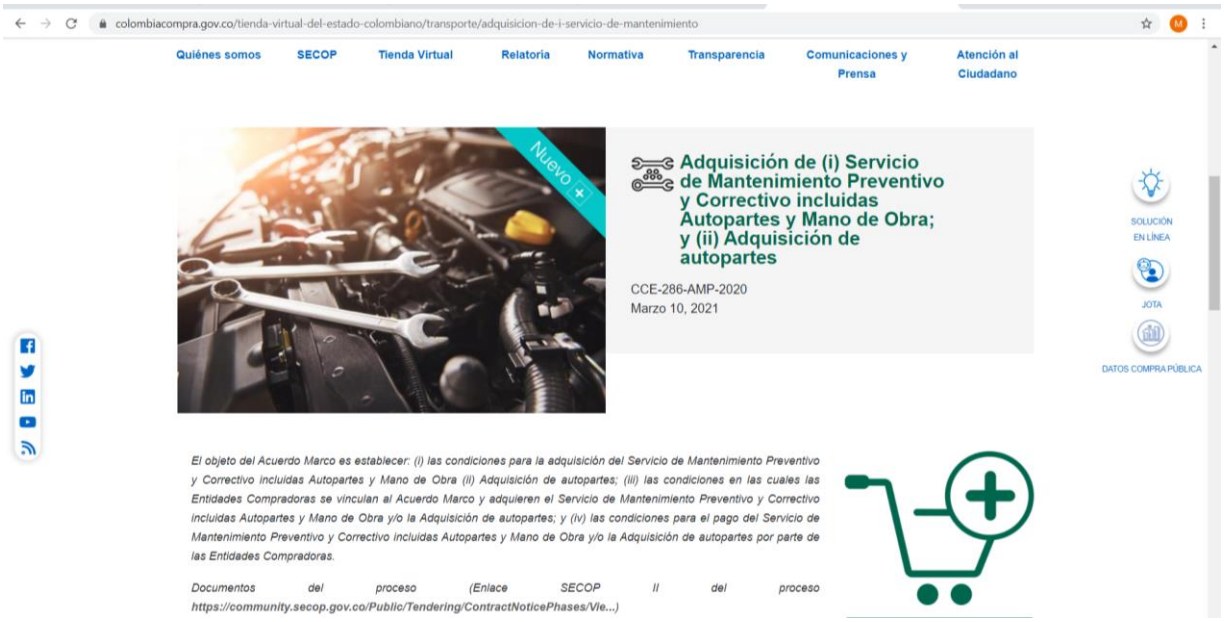
- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL MDN-EJÈRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** igualmente cuenta con dos (02) anexos dispuestos y preparados por el **MDN-EJÈRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** y los formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURíDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Que una vez verificado en la plataforma SECOP II, se encontró que existe acuerdo marco de precios Lote ii Adquisicion de autopartes, asi:



Que una vez verificado el acuerdo marco, se tiene los repuestos que se encuentran dentro del acuerdo no correpsonden a los equipos de ingenieros de combate (línea amarilla), sino para vehículos, por lo tanto, no es posible adquirir estos bienes por la tienda virtual, ya que las caracteristicas de los equipos de ingenieros de combate , no son compatibles con los vehículos que hacen parte del acuerdo.

Analizando el objeto del presente proceso el cual es la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE (LINEA AMARILLA) CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021."** y las necesidades planteadas por la unidad beneficiaria atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Aunado a lo anterior, se tiene en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y**

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

DOS PESOS M/CTE ($351.873.272,00), el monto asignado para el presente proceso supera la menor cuantía de contratación de acuerdo al presupuesto del **M.D.N.-EJERCITO NACIONAL** para el año 2021 (la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales), sin embargo la escogencia del contratista se efectuaráde conformidad a lo señalado en el numeral 2 literal d del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "***De las modalidades de selección****"*que señala: "

"(…) *2.* ***Selección abreviada:*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Por lo anterior y con el fin derevestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista será por Selección Abreviada de Menor Cuantia, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y/o decretos concordantes y reglamentarios.

Por lo anteriormente expuesto, la modalidad presedente para el proceso de contratación cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE" será** de Selección Abreviada de Menor Cuantia

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el certificados de disponibilidad, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo No. 1 **"Datos del Proceso"** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes", a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos a se presenten contradicciones.

El Anexo No. 2 **"Minuta del contrato"** será una guía para las partes contratantes, el cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por **EL MDN-EJÈRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS de** acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

El anexo N° 3 **"Analisis de cotizaciones y precio de referencia**", será un archivo adjunto en excel para que las empresas puedan revisar la información de contenido Estudio de Mercado donde muestra todos los precios de referencias para tener en cuenta en el presente proceso de Selección abreviada de Menor Cuantia.

NOTA: Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

a.Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.
b. Formulario N° 2 "Conformación de Consorcio o Unión Temporal" El oferente deberá anexar dicho formulario en el evento de que para la participación dentro del presente proceso lo haga bajo la figura de consorcio o unión temporal.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

c.Formulario N°. 3 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

d. Formulario No. 4 "Compromiso de confidencialidad" El oferente deberá anexar dicho formulario con el fin de certificar que tendrá absoluta reserva con las informaciones que por la ejecución del contrato se le sea suministrada o tenga conocimiento.

e.Formulario N°. 5 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

f. Formulario N° 6 "Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades" El oferente deberá anexar dicho formulario con el fin de certificar que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

g.**Formulario N° 7 "Reporte De Multas Y Sanciones De Contratos Anteriores"** El oferente deberá anexar dicho formulario con el fin de verificar el cumplimiento de contratos anteriores donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

h. Formulario N° 8 "Información para el SIIF". El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.

i. Formulario N°. 9 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento", El oferente debe diligenciar el formulario especificando las marcas y el cumplimiento de los ítems ofertados, El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes y/o servicios en perfectas condiciones.

j. Formulario N°. 10 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el Formulario N° 9 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).

k.Formulario N°. 13 "Declaración Ley 816 de 2003 – "Protección Industria Nacional y Reciprocidad", deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

l. Formulario N° 14 "Acreditacion de Factor Ponderable", deberá de ser diligenciado por el oferente con el caso de que desee acreditar el cumplimiento de requisitos ponderables.

m. **Formulario N° 15 PROPUESTA ECONÓMICA,** El proponente debe diligenciar el archivo publicado por la entidad y anexarlo en **FORMATO EXCEL.**

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO.

"SUMINISTRO DE REPUESTOS y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE (LINEA AMARILLA) CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021"

1.2 PARTICIPANTES.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que hayan manifestado interés en participar a través de la plataforma SECOP II y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva (vigente y renovado), con la clasificación en los bienes y servicios presentes.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, es un criterio de desempate.

1.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta que con la expedición de la Ley 2069 de 2020 las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad lo anterior porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 la ley 1474 de 2011 " Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante ley 2063 noviembre 28 de 2020 por medio de la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. El cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($351.873.272,00),** incluye IVA según **Certificado de disponibilidad No.24121** del 17 de junio de 2021, expedido por el jefe de presupuesto CENAC INGENIEROS, discriminado de la siguiente manera:

TOTALES POR RUBRO

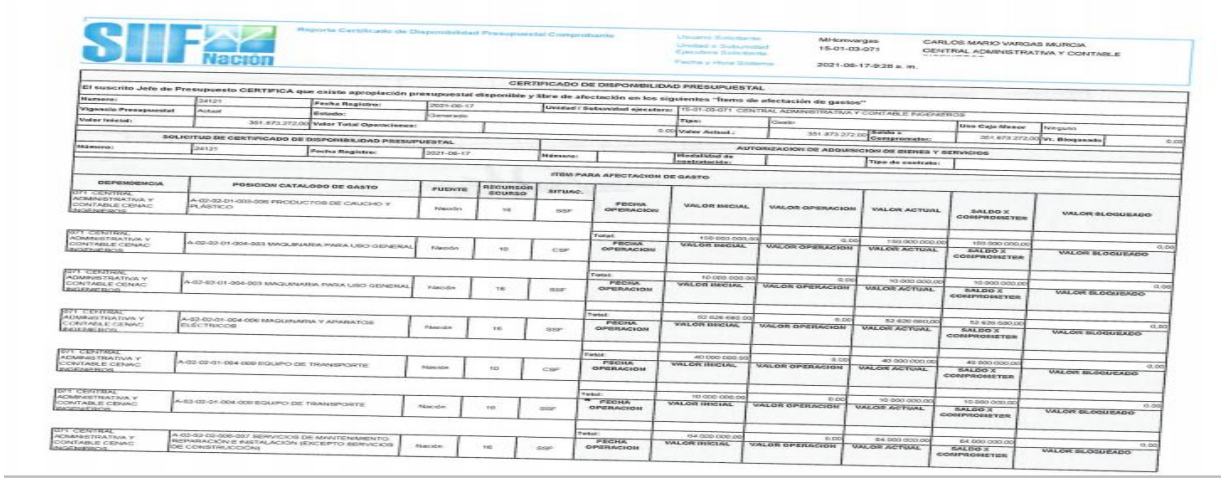
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Artículo presupuestal (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Unidad beneficiada	TOTAL
02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BIBYA	$150.000.000,00
02-02-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIBYA	$52.626.680,00
02-02-01-004-006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BIBYA	$40.000.000,00
02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIBYA	$64.000.000,00
02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRDEH1	$10.000.000,00
02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BRDEH1	$10.000.000,00
C-1502-0100-32-0-1502088-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTODE LA INSFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL	BICON53 BITER 29	$8.044.117,00
C-1502-0100-32-0-1502088-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTODE LA INSFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL	BICON53 FUTCO BORUGO	$11.202.475,00
TOTAL REPUESTOS				345.873.272,00

Artículo presupuestal (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Unidad beneficiada	TOTAL
02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIBYA	$6.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEMS PARA AFECTACION DE GASTO

El estudio realizado anteriormente, se procedio analizarse de la mano con el comité técnico idóneo, los precios de acuerdo a la métrica que se ajustan al mercado.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

- **PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA**

A continuación, se relacionan los precios de referencia estipulados para el presente proceso, los cuales fueron calculados de acuerdo al análisis anterior y a la asignación presupuestal asignada.

La propuesta en cada uno de los ITEMS (INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS) no debe superar el valor del precio de referencia, si eso acontece es causal de rechazo.

NOTA 1: En caso de que algún oferente sobrepase el valor unitario o total de uno o más ítems será considerado causal de rechazo.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollara mediante la modalidad de suministro y hasta el agotamiento de los recursos, la necesidad sera cubierta hasta que dichos recursos sean utilizados por cada unidad beneficiaria.

1.5 CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán subir su oferta por medio de la plataforma SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo, en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico **cenac_ingenieros@yahoo.es** y la Dirección Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE.

NORMAS APLICABLES:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

- Resolución No. 1897 29 de junio de 2021 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratcion de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 457 de marzo de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa"
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación
- pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Ley 816 del 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Decreto No. 1805 de diciembre 31 de 2020 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 537 de 2020, por medio del cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- Decreto 1550 de 2020, Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable",
- prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020
- Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, la cual prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional
- declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.
- Ley 2069 de 2020 ley de emprendimiento
- decreto 399 de 2021
- Demás normas concordantes o que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

1.7 PLAZOS.

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del Registro Presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I "Datos del proceso".

1.7.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta las fechas establecidas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, serán los establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

> ***"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.***
>
> *El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:*
>
> *"**Artículo 60.** De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
>
> *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*
>
> *En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*
>
> *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*
>
> *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO.

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar (PLATAFORMA SECOP II), fecha y hora señaladas en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.9 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la ley 57 de 1985. (Sin embargo, debe tenerse en cuenta que todos los documentos del proceso se encontraran en la plataforma SECOP II)

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.10 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo N°. 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del de pliego de condiciones y de oír a los interesados. La audiencia se llevarà acabo en las Instalaciones de la CENAC INGENIEROS en la dirección descrita anteriormente.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda. Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, no dará respuesta individual ni por escrito, sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1
"Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II

b) Concluido el anterior término, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

f) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicara las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.12 PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

Las propuestas deberán ser subidas a la plataforma de SECOP II escritas a máquina o computador (legibles). Deberán entregarse en el lugar (SECOP II), y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" y en la Plataforma. En caso de indisponibilidad se procederá de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente para tal fin.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir los documentos a la plataforma SECOP II con la debida antelación en fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo cual impide su evaluación Las propuestas deberán subirse por la plataforma SECOP II.

Presentación de la Oferta.

1) La Oferta deberá ser subida a la plataforma del SECOP II.

2) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** se solicita a los Oferentes, subir con la Oferta los anexos incluidos en el proceso.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

Subir a la plataforma SECOP II lo relativo a los Requisitos Habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

Las Ofertas, deben subirse a la plataforma SECOP II sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada, toda vez que es un documento que otorga puntaje por ende no es subsanable.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente por medio de la plataforma de SECOP II en el término indicado en el CRONOGRAMA del Proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la hora señalada para presentar de Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, acto seguido y para efectos de la evaluación de las propuestas, por medio de la misma plataforma se realizará la apertura de los documentos que contienen el cumplimiento de los requisitos habilitantes; documentos técnicos, jurídicos, financieros y sus respectivos anexos.

1.13.1 NO DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.14 TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCION, VERIFICACION, EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1.14.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo Nº 1 "Datos del Proceso".

1.14.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo Nº 1 "Datos del Proceso".

En dicho periodo, la entidad si así lo cree pertinente, tiene la obligación de solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS** en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.15 VERIFICACION JURIDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS,** efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.15.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULÓ 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

•Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.15.2 EVALUACIÓN TECNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULÓ 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION del presente documento.

1.15.3 VERIFICACIOŃ FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULÓ 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.15.4 EVALUACION ECONOMICA (ASPECTOS DE CALIFICACION ECONOMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la Propuesta Económica, la cual debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II **(FORMULARIO Nº15 PROPUESTA ECONÓMICA)**, y solo se dará Puntaje a las ofertas que cumplan con los requerimientos de carácter Habilitante, Técnico, Financiero y Jurídico.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente: **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta Económica, Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales en el valor Unitario redondeados en formato Excel.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° **1 "**Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional – (CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS) ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

1.16. INFORMACION PARA EL SIIF FORMULARIO N° 8

1.16.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. Certificación bancaria que contenga la siguiente información:
   Nombre del banco o sucursal
   Dirección del banco País
   Ciudad
   Número de cuenta
   Nombre del titular
2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que **el M.D.N –EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** comunique a los primeros que los informes de evaluación (por medio de la plataforma del SECOP II) se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRAOBSERVAIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL–CENAC INGENIEROS** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo No.1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda, por medio de la plataforma de SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, antes del acto de adjudicación según corresponda.

CONTRAOBSERVACIONES

En este término los oferentes también podrán presentar su contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.19 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP –CCE Colombia compra. Del 04 de febrero de 2021.

De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

1.20 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002 y las normas aplicables a la contratación pública.

4. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impidan la selección objetiva.
6. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.
7. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente con ocasión a la omisión de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos en el pliego de condiciones, no sea atendidas por el oferente.
8. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas.
9. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos.
10. Cuando la capacidad organizacional o cualquier índice financiero que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
11. Cuando el valor unitario (de cada ITEM supere el valor de referencia) incluido IVA y otros impuestos y contribuciones (cuando aplique).
12. Cuando la propuesta sea presentada de forma incompleta, indebidamente los ítems contemplados, Cuadro de Cantidades y Precios.
13. Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
14. No aportar el **FORMULARIO Nº 15 PROPUESTA ECONOMICA.**
15. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas de los bienes que se van a adquirir.
16. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
17. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal, o promesa futura, no acredite que esté debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.
18. Cuando en el Registro Único de proponentes no se encuentre la información de los estados financieros en firme, para la fecha del evento de adjudicación del presente proceso, será rechazada.
19. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
20. Cuando la oferta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
21. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

22. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo será válida las ofertas presentadas por medio del SECOP II. (SALVO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD)

23. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de multas o sanciones durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)

24. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en dos contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Artículo 90 Ley 1474 de 2011)

25. Cuando no se presente junto con la oferta garantía de seriedad de la misma, tal y como lo establece la ley 1882 de 2018.

26. Cuando la propuesta haya sido presentada a través de consorcio o unión temporal, y no hayan manifestado interés como proponente plural.

27. Cuando se presente la oferta a través de proponente plural y la manifestación de interés se realice a travez de alguno de sus integrantes y no del usuario del proponente plural.

28. Cuando no se haya realizado la manifestación de interés a travez de la Plataforma Secop II

29. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.21 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos.

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección a través de la Plataforma SECOP II dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.22 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso ES **TOTAL** y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y hasta el valor del presupuesto.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS** adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, no aceptara reclamo alguno en relación con ellos de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El presente proceso se adjudicará **TOTAL** con un solo proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtengan el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

1.23 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIOŃ DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo N° 1 "Datos del Proceso" y cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la CENAC-INGENIEROS), como por la PLATAFORMA SECOP II. Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-INGENIEROS no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así ́al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No.1 "Datos del Proceso" y subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No deberá ser inferior a doscientos (200) SMMLMV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

1.23.1 MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentarán las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

1.24 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIOŃ Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS,** Ordenador del Gasto, y para el pago la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así´como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar así como otros requisitos estipulados en el ITEM de forma y condiciones de pago.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIOŃ Y EVALUACION

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así´ como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así´como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICÓ OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y/o requerimiento del comité evaluador.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

A) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

B) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.

C) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

D) Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Por lo tanto y dando aplicación a lo esdtablecido en la ley 1882 de 2018, en concordancia con la circular única de Colombia compra eficiente, por lo tanto los documentos que sean presentados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para

los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: Para el presente proceso no aplica la eximición de la Inscripción en el Registro Mercantil De Las Profesiones Liberales, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADADE INGENIEROS, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la presentación de la Oferta.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. Asegurado / Beneficiario: **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS NIT. 830.087.443-4.**

b. Cuantía: **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.** En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

c. Vigencia: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

d. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS- realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral, con la planilla del último pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

2.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la CENAC-INGENIEROS.

2.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO Y EN FIRME DEL 2019 o 2020. (Toda vez que el plazo para la renovación no se encuentra precluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.9 DILIGENCIAMIENTO Y ADJUNTAR FORMULARIO N° 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de enero de 2017)

Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. De igual forma será objeto de consulta por parte del comité jurídico evaluador.

2.1.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°4, en el SECOP II.

2.1.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al Formulario N° 5 pacto de integridad, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 6 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 7 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 7, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.16 CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO N° 2

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales.

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. DATOS BASICOS CUENTA SIIF "FORMULARIO N° 8"

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
Clase de Persona (Natural o Jurídica)
País de ubicación de la persona
Ciudad
Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, sera este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

C. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado;** las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

> *"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"*
>
> De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

> Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:
>
> *PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.*

1. DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera actualizada.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros que contengan el mejor de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021 "***Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica***":**

> *"Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1*

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación ***se publique a partir del 1 de julio de 2021***, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, ***por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***".*"*

No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.

Nota 1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.*

Nota 2: *El comité económico evaluador verificara que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo que el interesado inscribirse de nuevo.*

Nota 3: *En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.*

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros de conformidad a lo expuesto anteriormente y consignado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.**

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las* En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE **LOS ULTIMOS TRES AÑOS**, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Nota: la totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

***Nota**: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2018, 2019 o 2020 en el país de origen.*

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

2. INDICADORES: De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con el ánimo de validar la capacidad financiera de los indicadores solicitados con corte a diciembre 31 de 2020.

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector de la manufactura, tomando como referencia la base de Datos de los Indicadores Financieros del Comando de Ingenieros y el análisis realizado a la página del PIE (Portal de Información Empresarial). Fuente:http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/



3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

Para la determinación de los indicadores financieros se usaron los códigos codificadas con 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 3312 - Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo, seleccionado una muestra de 430 empresas, obteniendo la siguiente información base.

Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total
$ 2,463,633,960.00	$ 1,136,404,524.00	$ 3,600,038,484.00	$ 1,424,163,358.00	$ 531,060,319.00	$ 1,955,223,677.00	$ 1,644,814,807.00

Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

$ 301,460,470.00	$ 107,540,148.00

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADORES
INDICE DE LIQUIDEZ	1,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	55%
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	2,0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,08

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA) EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, y en los estados financieros (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

6.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Tomando como referencia la base de Datos de los Indicadores Financiero realizado a la página del PIE (Portal de Información Empresarial –) de la Superintendencia de Sociedades, así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 1.0**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante.

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 55%.**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 2.0**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante.

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto oficial.

Para proponentes plurales será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTANDO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

e.) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0.13**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

f.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0.08**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante.

6.2.4 FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 50 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el tercer día hábil Siguiente a la fecha del cierre (presentación de ofertas). El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (Inclusive)	Método
De ,00 a ,49	Media aritmética
De ,50 a ,99	Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [50\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [50\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [50\ \text{Puntos}]x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [50\ \text{Puntos}]x\ (1 - 2\ (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II y de acuerdo con las condiciones dadas, según Formulario OFERTA ECONÓMICA.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio es de 50 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

NOTA 1: LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y DEMÁS DEBIDOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA 2: PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL SECOP II EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR LAS DOS PREGUNTAS PREVISTAS PARA ELLO ASI:

VALOR OFERTA ECONÓMICA TOTAL: En la pregunta numero 1 el oferente diligenciar el valor total de su oferta INCLUIYENDO EL IVA (ESTE VALOR DEBERA CONICIDIR CON EL VALOR TOTAL CONTENIDO EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA)

FORMULARIO DE PRECIOS: En la pregunta numero 2 el oferente diligenciará el Formulario de Precios unitarios (Formulario PROPUESTA ECONOMICA) que se encuentra en la plataforma. El comité realizará la verificación de los precios. Para efectos de evaluación totales por ítem.

Se revisarán las operaciones aritméticas en el formulario de precios a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos para cada ítem.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios totales IVA incluido y su respectiva corrección aritmética. Para tal fin, se solicita allegar el formulario OFERTA ECONOMICA en formato Excel.

  PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…) (…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta por mayor valor del precio techo establecido por cada ITEM, ***so pena de ser rechazada su oferta.***

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, jurídico en caso de aplicar), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

6.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y PONDERACION.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO FORMULARIO N° 09

Cada proponente deberá diligenciar el Formulario No 9 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y TECNICAS ADICIONALES". Como cumple o no cumple

6.3.2 CUMPLIMIENTO FORMULARIO N° 09

Cada proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No.09 donde manifiesta claramente que la propuesta tecnica ofertada cumple con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal.

6.3.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS) FORMULARIO Nº 10

El proponente deberá presentar RUP, donde se evidencie la ejecución de contratos cuyo valor sumado sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado, los cuales deberán evidenciar la ejecución de **MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE INGENIEROS.** Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

1) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
2) Copia legible del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y certificación del contrato en donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en **MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE INGENIEROS** (PARA LOS CONTRATISTAS EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)
3) Si el oferente ha ejecutado contratos en los cuales el valor total supere el presupuesto oficial y requerimientos técnicos asignados para el proyecto, objeto del presento proceso, bastará con que se acredite la experiencia con un solo contrato.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

presenten inconsistencias.

Nota 2: EL CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 4: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 5: Las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia específica, deben contener la siguiente información mínima:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado

La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetara a las exigencias del numeral anterior.

No se acepta acreditar experiencia específica a través de adquisiciones propias.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
(…)	(…)
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2021	$908.526.00

CODIGOS UNSPSC

Para efectos de verificar la experiencia se requiere que el proponente sea persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, y demuestre la experiencia obligatoria, en al menos doce (12) de los veintiseis (26) códigos que a continuacion se relacionan, así:

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

ITEM	NOMBRE	CÓDIGO UNSPSC
1	BOMBAS	40151500
2	ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL MOTOR	26101700
3	MOTORES NO ELECTRICOS	26101300
4	EMPAQUE TROQUELADOS	31401600
5	BOMBAS	40151500
6	COMPONENTES ELECTRICOS	25173900
7	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	26111700
8	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHICULOS	25172100
9	FILTROS	40161500
10	TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	26111500
11	MANGUERAS	40142000
12	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS	25172800
13	RODAMIENTOS	31171500
14	SISTEMA DE REGERAR DE MOTOR	25174000
15	COMPONENTES DE LA TRANSMISION	26111800
16	TRANSFERENCIA	25173821
17	SISTEMA DE TREN DE TRANSMISION	25174200
18	ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS	25172900
19	DISPOSICTIVOS Y SISTEMAS GUIA, POSICIONAMIENTO Y SUJECION	23153000
20	CABLEADO PREFORMADO	26121700
21	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS	39121500
22	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS	39122200
23	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	72101500
24	SISTEMA DEL INTERIOR DEL VEHICULO	25174400
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTACION DE MAQUINAS	72151800
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO	78181500

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

6.3.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del respectivo Formulario N° 10 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto **oficial**, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas cuyo objeto sea **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE INGENIEROS".** Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
- Valor del contrato ejecutado

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Oportunidad del servicio:** El oferente que resulte seleccionado iniciará los trabajos inmediatamente sea recibido el bien en el taller hasta la culminación de los trabajos, dentro del lapso mínimo ofertado por el proveedor. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.
2	Invariabilidad de los precios de mano de obra: El oferente que resulte seleccionado deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta, para la fijación de los precios unitarios de MANO DE OBRA, que deben cotizarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos).
3	**Originalidad y calidad de repuestos:** El proponente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos (SIN TIEMPO O DISTANCIA DE RECORRIDO), no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar TRAZABILIDAD de la originalidad de los repuestos a suministrar de acuerdo con el vehículo o bien al cual le hagan el mantenimiento; El proponente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales y nuevos.
4	**Infraestructura Física y Recurso Humano:** El proponente deberá disponer de un taller en la ciudad de Bogotá, el inmueble puede ser propio o en arriendo, en caso que sea en arriendo se debe adjuntar el contrato de arrendamiento con una vigencia mínima del término de ejecución del contrato; el taller donde se realizaran los mantenimientos específicos relacionados dentro del presente estudio, contara con un área mínima de 1.000 m2 de área operativa (en particular que esté capacitado para realizar la rectificación automotriz, que cuente con los elementos necesarios con relación a bancos de pruebas para el sistema de inyección, sistema eléctrico) y debe contar con una sucursal o convenio comercial en la ciudad de Ibague, el cual allegara el documento idóneo, el comité evaluador realizara la visita técnica con el fin de verificar el presente requisito. Nota: El oferente al que se le adjudique el presente contrato, deberá contar con personal idóneo para realizar mantenimientos y cambios de repuestos, que en su momento sea solicitado por cada vehículo según el objeto a contratar. EL OFERENTE deberá disponer de recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los equipos en el momento y lugar que se requiera.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

<table>
<tr><td></td><td>EL proponente que ponga a dispoción de la ejecución del presente proceso un profesional en Ingenieria Mecanica con una experiencia mayor a 5 años desde la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia especifica en mantenimiento de equipo de pesado en los últimos tres (3) años.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El proponente deberá contar con el servicio de grúa con capacidad mínima de 7 toneladas y/o tracto camión con cama baja a nivel Nacional dependiendo de las características del bien a trasladar y tener a disposición cuando lo solicite la unidad, 24 horas correspondiente a los siete días de la semana.

Se requiere como mínimo que El oferente acredite mediante certificación que cuenta con la Capacidad Administrativa y Operacional para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, respecto de su herramienta y su capacidad de movilidad para llegar a los sitios donde se encuentre la maquinaria, eléctrico, sistemas inyección electrónica, sistemas de bombas a intervenir, de tal forma que cuente con un CARROTALLER mínimo modelo 2010, el carro taller deberá ser propiedad del proponente o de alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para la acreditación de dicha condición se deberá presentar copia de la licencia de tránsito,el vehículo debe de estar dotado con las herramientas necesarias para revisión y reparación de los vehiculos con el fin de que realicen los mantenimientos en los sitios donde se encuentran los equipos. NO ACEPTA LA FIGURA DE SUBCONTRATACION.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Se requiere que el OFERENTE cuente como mínimo con los equipos que se describen a continuación, estos deben de estar dentro de la instalación ofertada y en perfecto funcionamiento, lo cual será verificado por el comité técnico evaluador dentro del periodo de evaluación, adicionalmente debe de contar con la Capacidad Administrativa y Operacional para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, el cual es de estricto cumplimiento. descrito a continuación son REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE SE NECESITAN PARA PRESTAR LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ARCHIVO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (PLAN DE NECESIDADES), ANEXO AL PROCESO.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>EQUIPO Y/O HERRAMIENTA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Equipo banco de prueba para inyectores electrónicos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Equipo para lavado de inyectores ultrasonido</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Equipo neumático dispensador de aceite</td><td>2</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Scanner multimarca para diésel software</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Equipo soldadura mig</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Equipo de soldadura autógena</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Prensa hidráulica</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Compresor neumático</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Gatos tipo zorra</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Torres de bloqueo</td><td>4</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Red de neumática con puntos de conexión</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Equipo de latonería y pintura (cabina de pintura, sacatocos, porto power)</td><td>1 c/u</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Banco de prueba para bombas de inyección common-rail dentro de las instalaciones ofertadas</td><td>1 c/u</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Scanner especializado para maquinaria amarilla</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Opacímetro</td><td>1</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Banco de pruebas de Inyectores COMMON RAIL con potencia 380 V/50Hz/Fase 3 o 220 V/60Hz/3 fas, Prueba común carril inyectorPor sensor de medidor de flujo, así como inyector piezoeléctrico. Temperatura del combustible 40±2°C.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Equipo de Lavado de piezas automático, con calentamiento de lavado, capacidad de lavado de piezas rotativo de (Ø) 95 cm ± 2CM, con desagüe de líquidos, aceite y sistema de aspiración de vapores 100% ermitica, para el lavado y descontaminación de los componentes hidráulicos y de alimentación de combustible.</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

CRITERIO DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a la normatividad ambiental vigente, el contratista se compromete a mantener vigentes y actualizados los siguientes documentos de carácter ambiental, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

- Conformación del Departamento de Gestión Ambiental de acuerdo al Decreto 1299 de 2008
- Inscripción como acopiadores primarios de aceites Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- Certificación uso de suelo, avalado por entidad competente.
- Respel 2018 certificado la actualización de la información diligenciada en el registro de Generadores de Residuos Peligrosos (RESPEL) a más tardar el 31 de marzo de cada año, tal como lo consigna el Art. 5 de la Resolución 1362 de 2007; para el caso bajo estudio el 31 de marzo de 2019 es el plazo ultimo para que se tenga actualizada la información de rigor.
- Concepto del cuerpo de Bomberos favorable
- Actas de disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos.
- PGIRS RESPEL, plan de gestión integral de residuos peligrosos. Art 10 del decreto 4741 de 2005.
- Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos."
- Resolución 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones"

GARANTIA TECNICA

El proponente se compromete a ofrecer una garantía técnica mínima de 1 año siguiente a la entrega de los bienes o servicios, la garantía mínima requerida es de:

a) Que ampare la calidad de los bienes y servicios a SUMINISTRAR.
b) Que ampare el diseño, la composición química y física de los bienes a suministrar.
c) El contratista deberá responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio ocasionado a los vehiculos con ocasión del suministro de los bienes.
d) El contratista deberá comprometerse a la entrega en perfecto estado de los repuestos que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta las instalaciones del batallón baraya).

Este documento debe venir firmado por el proponente.

RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC INGENIEROS", asimismo deberá garantizar la prestación del servicio y calidad del mismo previo recibo a asatisfaccion del supervisor del contrato.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

6.3.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA

La CENAC DE INGENIEROS evaluara al oferente que mejore las condiciones mínimas presentando un valor agregado de la siguiente forma:

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA		
ITEM	DESCRIPCION	**PUNTAJE**
1	Al proponente que ofrezca un Servicio de scaner sin costo adicional para 25 equipos antes de la intervención y/o mantenimiento con el fin de determinar el mantenimiento correcto.	**10**
2	El proponente que ofrezca un Servicio de sincronización sin costo adicional para 10 equipos durante el primer mes de la ejecución del contratio.	**10**
3	El oferente que sin ningún costo adicional entregue 02 llantas de tracción de 12 lonas 21L-24 para retro excavadora case 590 super M sere 3	**15**
4	El oferente que sin ningún costo adicional entregue 02 llantas direccionales de 12 lonas 14 -17,5 para retro excavadora case 590 super M sere 3	**15**
PUNTAJE		**50**

Nota 01: El proponente que desee acreditar el cumplimiento de requisitos ponderables deberá diligenciar el **Formulario Nº 14 "CARTA DE COMPROMISO PONDERACION DE CALIDAD TECNICA"**, previsto para este numeral el cual es anexado a través de la plataforma SECOP II.

2.3.7 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica,** al proponente que certifique que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente **Formulario N° 13** de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica,** al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional.

2.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACION

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección a las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignara el puntaje de que trata el presente estudio previo así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA		
1.PUNTAJE TÉCNICO	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	50 PUNTOS
2.FACTOR ECONÓMICO	TRM	50
3.PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03	**20%** ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	20
	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)	10
MAXIMO TOTAL PUNTOS		**120**

- **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De acuerdo a lo establecido en el numerla 1.19

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

2.6 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

RIESGOS TECNICO

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCIÓN

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO Y/O LIMITACION DE TRANSPORTE A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		5	3	3	3
IMPACTO		4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3, 7	3, 6	3, 6	3, 6
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CENAC INGENIEROS	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEL PLAZO DE EJECUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA DE ENTRAGA DEL BIEN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ SE RECIBA EL BIEN	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R.ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRASTISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS 0 CAMBIARIAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS, EN LA FABRICACION DE LOS EQUIPOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)**					
PROBABILIDAD	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**
CATEGORÍA	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

		DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.			EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**2**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**4**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**1,4**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO**					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**					
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR**					
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO-INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE PANDEMIA COVID 19 Y/O SUS CEPAS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO. ESTA SITUACION EN EL CASO QUE SE PRESENTE LA ENTIDAD DEBE REUNIRSE CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR LAS NUEVAS CONDICIONES SI ES QUE ELLO AMERITA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS**	**INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS**	**INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS**
PROBABILIDAD		**2**	**1**	**2**
IMPACTO		**2**	**2**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**4**	**3**	**4**
CATEGORÍA		**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA**	**50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA**	**50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL**	**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)**	**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**2**	**2**	**2**
	IMPACTO	**2**	**2**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**4**	**4**	**4**
	CATEGORÍA	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INETRVENTOR - CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR**	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**

Nº	**4**	**5**
CLASE	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RESTRICCION DE IMPORTACIONES, NACIONALIZACION DIFICULTAD DE LAS MISMAS Y/O EXPORTACIONES	CONTAGIO COVID 19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES-PRÓRROGAS**	**INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS**

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA
HTRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONSULTAR DE MANERA ACTIVA LA SITUACION DEL PAIS RESPECTO A LAS IMPORTACIONES, DEBIDO A LAS MEDIDAS TOMADAS PARA EVITAR CONTAGIOS DEL COVID-19	USAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION ADECUADAS PARE EVITAR EL CONTAGIO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2
	IMPACTO	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INETRVENTOR - CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

2.7 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto del pliego de condiciones, Pliego de condiciones definitivo y Resolución que ordena la Apertura del proceso.	Hasta el 3 de agosto de 2021	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo presentación de cartas de manifestación de interés a participar	hasta el 5 de agosto de 2021 hasta las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del listado manifestación de interés	5 de agosto de 2021 hasta las 19:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia tipificación de Riesgos (virtual)	5 de agosto de 2021 a las 10:00 horas	Mediante enlace meet
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	9 de agosto de 2021 a las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las		Página Web:

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

observaciones al pliego de condiciones definitivo y Adendas.	10 de agosto de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Cierre y recepción de ofertas.	12 de agosto de 2021 Hasta las 09:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de cierre comprendidos desde el día 13 al 17 de agosto de 2021	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación	18 de agosto de 2021	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y término para hacer observaciones.	Dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas, comprendidos desde el día 19 al 23 de agosto de 2021 hasta las 17:00 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Termino para subsanar requerimientos (económico, jurídico y técnico)	Desde el día 23 de agosto de 2021 hasta las 17:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación No. 2	24 de agosto de 2021	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación o declaratoria desierta y Publicación del Acto de Adjudicación.	25 de agosto de 2021.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co AUDIENCIA INTERNA
Suscripción del contrato	26 de agosto de 2021	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Constitución de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Página Web: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALEJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS** firman el presente documento en Bogotá DC., a los tres (3) dias del mes de agosto de 2021

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenac_ingenieros@yahoo.es